

ORDENANZA

65/13

Sancionada:

04/03/2013

**ADHESIÓN AL MARCO DE LA LEY
PROVINCIAL N° 3900 Y SU
REGLAMENTACIÓN.**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

Lo establecido por Ordenanza Municipal N°64/13 -HCD, y los derechos Municipales otorgados por Ley Provincial 3900 y su reglamentación; y

CONSIDERANDO;

Que la norma Provincial mencionada invita a los Municipios a formalizar su adhesión a al alcance de lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 14°; como condición indispensable para acceder a los beneficios de la distribución de acreencias derivadas de explotaciones mineras autorizadas por el Estado Provincial;

Que a criterio del Estado Municipal dicha adhesión no implica renunciar a derechos y competencia en todo aquello que resulte de interés social y económico para la comunidad, como tampoco ante responsabilidades o decisiones estrictamente comunales vinculadas al desarrollo minero en el territorio Municipal;

Que los fondos de las regalías mineras que oportunamente transfiera el Gobierno de la Provincia serán destinados a promoción de actividades económicas, culturales y ejecución de obra pública, quedando expresamente prohibida su imputación presupuestaria al rubro "Erogaciones Corrientes – Pago de Personal, etc";

Que conforme lo expuesto se ha resuelto adherir a la Ley N° 3900 y su reglamentación;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Artículo 1°: ADHERIR al marco de la Ley Provincial N° 3900 y su reglamentación, inherente a la generación y distribución de regalías mineras derivadas de la explotación de recursos naturales de carácter no renovables en esta Jurisdicción.



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)

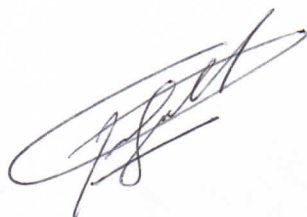
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

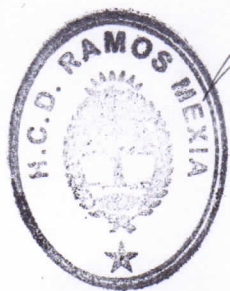
Artículo 2º: ESTABLECER que dicha adhesión no implica renunciar a la competencia Municipal en todo aquello que resulte de interés social y económico para la comunidad, como tampoco a las responsabilidades y decisiones estrictamente comunales vinculadas al desarrollo minero en el territorio Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese a las áreas Municipales y Provinciales competentes, Cumplido, ARCHIVESE.

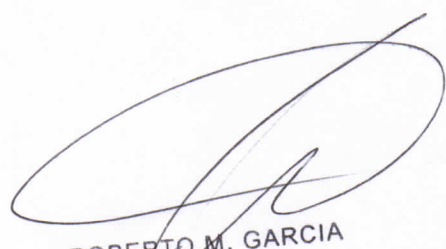
ORDENANZA N° 65/13

**DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 04 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.-**


PEÑA GUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
Mtro. RAMOS MEXÍA




QUINTEROS NELSON D.
CONCEJAL
FRENTE GRANDE
Mtro. RAMOS MEXÍA


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXÍA - R.N.



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Tel. H. C. D - 02934-491079

